



Trujillo, 23 de Febrero de 2023

**RESOLUCION GERENCIAL REGIONAL N° -2023-GRLL-GGR-GRA**

**VISTO:**

El Oficio N°000070-2023-GRLL-GGR-GRAAT; Oficio N° 000018-2023-GRLL-GGR-ORNDN; Oficio N° 000084-2023-GRLL-GGR-GRTPE; y el Oficio N° 000390-2023-GRLL-GGR-GREMH que se adjuntan, mediante el cual los Gerentes y Directores que conforman la Unidad Ejecutora 0831: Región La Libertad – Sede Central, solicitan la apertura de una Caja Chica para cubrir los gastos menores que demanden su cancelación inmediata o que, por su finalidad y características, no pueden ser debidamente programados, y;

**CONSIDERANDO:**

Que, a través de la Ley 31638 que aprueba el Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2023 y el Decreto Ley 1441 del Sistema Nacional de Tesorería; en los cuales se establecen el régimen legal para la ejecución de los gastos públicos, y;

Que, a través de los artículos 35°, 36° y 37° de la Directiva de Tesorería N°001-2007-EF/77.15 y en concordancia con las Normas Generales de Tesorería N°06 y 07 aprobada por la Resolución Directoral N° 026-80-EF/77.15 se derogaron mediante R.D. N°001-2011-EF/77.15 disposiciones complementarias de la Directiva de Tesorería aprobada por R.D.N°002-2007-EF/77.15 sobre Normas de Administración de los Fondos para Pagos en Efectivo y Fondos de Caja Chica,

Que, la Resolución Directoral N° 001-2011-EF/77.15 establece disposiciones complementarias a la Directiva de Tesorería aprobada por la R.D. N° 002-2007-EF/77.15 en cuanto al uso de la Caja Chica, la denominación de Caja Chica se aplica indistintamente para Pagos en Efectivo o Fondo Fijo para Caja Chica.

Que, las Gerencias y Oficinas han presentado sus requerimientos entre ellas con el Of.N°000070-2023-GRLL-GGR-GRAAT; Of.N°000018-2023-GRLL-GGR-ORNDN(Of.N°74-2023-GRLL-GGR-ORDN-SGDC); OF.N°000084-2023-GRLL-GGR-GRTPE y el Of.N°000390-2023-GRLL-GGR-GREMH respectivamente.

En uso de las facultades que confiere la Ley 27783, Ley de Bases de Descentralización y la Ley N° 27867, Ley Orgánica de Gobiernos Regionales y su modificación Ley N° 27902;

**SE RESUELVE:**

**ARTÍCULO PRIMERO.- AUTORIZAR**, la apertura de la Caja Chica por el importe de OCHO MIL SEISCIENTOS y 00/100 Soles (S/.8,600.00) para uso de la Unidad Ejecutora 0831: Región La Libertad – Sede Central.





**ARTÍCULO SEGUNDO.-** Los responsables del manejo de los fondos de Caja chica de cada Gerencia y/o Oficina, designados en esta Resolución y que se detallan en el siguiente cuadro, asumirán su responsabilidad en el cumplimiento del debido control y la legalidad del gasto según la específica e importes aprobados.

**CUADRO DE DISTRIBUCION DEL FONDO DE CAJA CHICA 2023**

Gerencia/oficina	Responsable	Importe total	Importe Parcial	Específica del gasto	Concepto	Actividad	Funcion	Division Funcional	Grupo Funcional	Meta	Sec/Correlativo Meta	Fte.Fto .
Gerencia Regional de Energia y Minas	EDGAR	2,500.00				5.000003	12	006	0009	00001	0089	RO
	NOEL		250.00	231531	Aseo, limpieza y tocador							
	HERRERA		300.00	23199199	Otros bienes							
	VASQUEZ		250.00	2321299	Otros gastos							
			200.00	232231	Correo y Mensajería							
			500.00	232421	Mant.acond.y repac.edif.ofic.y estructuras							
			500.00	232461	Mant.Acond.y Reparac.Mobiliario y Similares							
			500.00	232471	Mant.acond.y reparac.maquinarias y equipos							
Sub gerencia Defensa	JOHANNY	800.00	300.00	231111	Alimentos y bebidas para consumo humano	5.000003	12	006	0009	00001	09	RO
	BEATRIZ		100.00	23199199	Aseo, limpieza y tocador							
	SALINAS		400.00	2321299	Otros gastos							
Gerencia Reg. Adm.y Adjud. de Terrenos	CARMEN ROSA	1,300.00	200.00	231512	Papeleria en general,utiles y mt.de oficina	5.000003	19	041	0090	00001	106	RO
	DE JESUS		200.00	2327116	Servicios de impresiones,encuder.y empast..							
	VASQUEZ		100.00	232231	Correo y servicio de mensajería							
	VELASQUEZ		800.00	2321299	Otros gastos							
Gerencia Regional de Trabajo y prom. del empleo	PAOLA FRANCISCA BENITES DE LA CRUZ	4,000.00	600.00	2.3.2.1.2.99	Otros gastos	5.000276	07	020	0041	00001	043	RO
			1,200.00	2.3.2.7.11.99	Servicios diversos							
			300.00	2.3.2.1.2.99	Otros gastos	5.004301	07	020	0041	00001	047	RO
			300.00	2.3.2.1.2.99	Otros gastos	5.005591	07	020	0041	00001	048	RO
			350.00	2.3.2.7.11.99	Servicios diversos							
			300.00	2.3.2.1.2.99	Otros gastos	5.004945	07	020	0041	00001	049	RO
			300.00	2.3.2.1.2.99	Otros gastos	5.005589	07	020	0041	00001	050	RO
			300.00	2.3.2.1.2.99	Otros gastos	5005590	07	020	0041	00001	051	RO
	350.00	2.3.2.7.11.99	Servicios diversos									

**ARTÍCULO TERCERO.-** El importe máximo de cada pago en efectivo no debe exceder a lo señalado en el Art.N°5° de la Directiva para la Administración del Fondo de Caja Chica 2023 y aprobado por el artículo 10° numeral 10.4, inciso b) de la R.D. N° 001-2011-EF/77.15 y el D.S.N° 264-2012-EF.

**ARTÍCULO CUARTO.-** El responsable del manejo del Fondo de Caja Chica, tiene el plazo máximo de presentar la solicitud para la reposición dentro de los 05 días hábiles del mes siguiente de otorgado el cheque, tal como lo señala el numeral 10.4 inciso a) de la R.D. N° 001-2011-EF/77.15.





**ARTÍCULO QUINTO.-** No se permite la entrega provisional del Fondo de Caja Chica, excepto cuando se autorice y en forma individualizada por la Gerencia Regional de Administración o quien haga sus veces, en cuyo caso los gastos efectuados deben justificarse con documentos autorizados por SUNAT en el plazo de 48 horas a partir de la entrega/recepción del Fondo de Caja Chica, según lo señalado en el inciso e) del numeral 10.4 del artículo 10° de la R.D. N° 001-2011-EF/77.15.

**ARTÍCULO SEXTO.-** Las rendiciones de cuentas de Caja Chica se realiza mediante comprobantes de pago autorizados por SUNAT para lo cual se utiliza el Formato "Reposición del Fondo de Caja Chica" que es el instrumento administrativo para el reembolso y no deberá exceder de tres (3) veces el importe autorizado en la apertura, indistintamente a las rendiciones documentadas que se realicen en un determinado mes; el gasto que se genere comprenderá a las metas autorizadas y de acuerdo a lo señalado en los artículos 2° incisos a) y b) y el artículo 10° inciso c) del numeral 10.4 de la R.D. N° 001-2011-EF/77.15.

**ARTÍCULO SEPTIMO.-** La Gerencia Regional de Administración dispondrá la realización de arquezos inopinados en las distintas Gerencias u Oficinas a los que se les ha asignado Fondos de Caja Chica, según lo señalado en el inciso f) del artículo 10° numeral 10.4 de la R.D. N° 001-2011-EF/77.15.

**ARTÍCULO OCTAVO.-DISPONER** que los responsables del manejo de los fondos de Caja Chica de esta Gerencia y/o Oficina, designados en la presente resolución cumplan con presentar ante la Gerencia Regional de Administración su Declaración Jurada de Ingresos, Bienes y Rentas a través del Sistema de Declaraciones Juradas de Intereses de la Contraloría General de la República dentro de los quince (15) días hábiles siguientes de haber sido notificada la presente resolución, debiendo posteriormente remitir dos juegos en físico debidamente firmados a la Gerencia Regional de Administración, de conformidad con lo dispuesto por la Ley 27482 y sus normas reglamentarias.

**ARTÍCULO NOVENO.- DISPONER** que los responsables del manejo de los fondos de Caja Chica de cada Gerencia y/o Oficina, designados en la presente Resolución cumplan con presentar su Declaración Jurada de Intereses o de Conflicto de Intereses de la Contraloría General de la República dentro de los quince (15) días hábiles siguientes de haber sido notificada la presente resolución de conformidad con lo establecido en la Ley 31227 y sus normas reglamentarias.

**ARTÍCULO DÉCIMO.- DISPONER** que los responsables del manejo de los fondos de Caja Chica de cada Gerencia y/o Oficina, designados en la presente resolución cumplan con presentar su Declaración Jurada de Intereses ante el órgano competente, cada vez que surja una situación que esté inmersa en un conflicto de Interés dentro de los cinco (05) días calendario de producida la misma.





**ARTÍCULO DÉCIMO PRIMERO.- ENCARGAR** a la Subgerencia de Tecnologías de la Información la publicación de la presente resolución en el portal web institucional.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y PUBLÍQUESE

Documento firmado digitalmente por  
CECILIA LORENA AGREDA VERAU  
GERENCIA REGIONAL DE ADMINISTRACIÓN  
GOBIERNO REGIONAL LA LIBERTAD

